



Cl Pedro y José Zarallo Nº 1  
06150 SANTA MARTA - Badajoz - España  
Tel. 91 177 91 25 - Fax +34 924 68 14 40

www.aqualia.es  
AYUNTAMIENTO DE LA PARRA  
REGISTRO GENERAL  
25/01/2017 12:54  
ENTRADA Nº: 2017/127  
REGISTRO DE SALIDA  
Nº 01-29/2017  
24 ENE. 2017

**AYUNTAMIENTO DE LA PARRA**  
**REVISIÓN DE TARIFA PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2017**

**A/A SR. ALCALDE**

Plza. de las Palmeras, 1  
06150 Sta. Marta

Para el cálculo del incremento de tarifa del año 2017, se ha tomado como base el 1,6 % correspondiente al IPC del año anterior con entrada en vigor desde el 1 de enero de 2017.

Según el acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Aguas de Nogales en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002 transcrito literalmente:

**"II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL INCREMENTO DE VALOR DE I.P.C. DEL AÑO INMEDIAMENTE ANTERIOR, EN LA TARIFA DEL AGUA PARA LOS MUNICIPIOS GESTIONADOS TANTO EN ALTA COMO EN BAJA.**

Se acuerda incrementar el precio de la tasa por suministro de agua en el porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumo aprobado por el Gobierno correspondiente al próximo ejercicio.

Dado que la Mancomunidad abastece de agua a todos los municipios que la integran, la presente tasa y todos sus incrementos es de obligado cumplimiento para todos y cada uno de los municipios que la componen.

Y para que así conste y pueda acreditarse donde proceda, expido la presente con la salvedad que determina el art. 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en Nogales a 14 de Noviembre de 2002. ..."

Según lo anteriormente expuesto, esta empresa le comunica que la tarifa que a continuación detallamos, entra en vigor, y por lo tanto será aplicada a partir del 1 de Enero de 2017.

TARIFA	2016	IPC	2017
CUOTA FIJA	6,9825	1,60	7,0942
1º BLOQUE DE 0 A 20 M3	0,7136	1,60	0,7250
2º BLOQUE DE 21 A 50 M3	1,3294	1,60	1,3507
3º BLOQUE MÁS DE 50 M3	2,6445	1,60	2,6868

A ESTA TARIFA SE LE APLICARÁ EL I.V.A. QUE SE ENCUENTRE EN VIGOR

NOTA IMPORTANTE : LE RECORDAMOS QUE PARA LA MODIFICACIÓN DE TARIFAS, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO POR PARTE DE USTEDES A LO ESTIPULADO SOBRE ESTE TEMA EN LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES LRH, EN SU ARTº 17.2.

SANTA MARTA DE LOS BARROS A 24 DE ENERO DE 2.017

AQUALIA, S.A.

